



República de Panamá
Provincia de Herrera
Concejo Municipal de Parita
Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"
Correo: concejo@parita.municipios.gob.pa
Teléfono: 974-2554



ACUERDO MUNICIPAL # 005

(Del 19 de Febrero de 2026)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL USO DEL SALDO DE LA VIGENCIA 2025 Y EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, FINANCIADO CON LOS APORTES RECIBIDOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES AL MUNICIPIO DE PARITA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 37 de 29 de junio 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual es modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que establece que los Municipios recibirán un importe de lo recaudado del Impuesto de Bienes Inmueble, para la ejecución de Obras y Proyectos referentes a las áreas de Educación y Salud, Deporte y Recreación; Servicio Público Domiciliarios, Infraestructura para la Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Turismo y Cultura, Desarrollo Económico Social.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 112 A de la Ley 37 de 2009, modificado por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, se asignará como fórmula de solidaridad un monto de quinientos mil balboas con 00/100 (B/.500,000.00), en cumplimiento de la Ley 66 de 29 de octubre 2015 que reforma la Ley 37 de 29 de junio de 2009 que descentraliza la administración pública y dicta otras disposiciones, con la finalidad de que realicen los ajustes correspondientes en las próximas asignaciones en concordancia con los cálculos recibidos.

Que la Ley 66 de 29 de octubre 2015, establece un 25% del monto asignado (B/.500,000.00) para funcionamiento (B/.125,000.00) y un 75% para inversión (B/.375,000.00), del cual se deriva el 1% (B/.3,750.00) de aporte de la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA), equivalente al monto total asignado de inversión.

Que dentro del Presupuesto de Funcionamiento IBI 2025, existe un remanente o Saldo por utilizar de **seis mil sesenta y nueve con 58/100 (B/.6,069.58)**, que se incorpora al Presupuesto de Funcionamiento 2026, de ciento veinticinco mil balboas con 00/100 (B/.125,000.00), dando un monto final en Funcionamiento de **ciento treinta y un mil sesenta y nueve balboas con 58/100 (B/.131,069.58)**.

Que la referida Ley estipula que las obras y proyectos que se ejecuten con los aportes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras de Inversiones, que apruebe el Concejo Municipal, el que será elaborado por el Alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del distrito, en escala atendiendo a los Corregimientos del Distrito, basados sobre el desarrollo de equidad y previendo optimizar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Que es competencia del Concejo Municipal por mandato expresa de la Ley, aprobar todo lo referente a los Presupuestos Municipales y de todos los fondos asignados para función del Municipio, siendo así el presupuesto de **funcionamiento e inversión** anual de la vigencia fiscal 2026 por un monto de **QUINIENTOS SEIS MIL SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 58/100 (B/.506,069.58)**.

Por lo antes expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de **Funcionamiento** de la Vigencia Fiscal – 2026, financiado con los aportes recibidos del Impuesto de Bienes Inmuebles al Municipio de Parita, más el saldo remanente de funcionamiento del año 2025, por un monto de **ciento treinta y un mil sesenta y nueve balboas con 58/100 (B/.131,069.58)**, el cual se detalla de la siguiente manera:

Rosalba Gento
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO 2025	PRESUPUESTO 2026	TOTAL, DE PRESUPUESTO
001	PERSONAL FIJO	B/.4,000.00	B/.93,800.00	B/.97,800.00
050	XIII MES	B/. -	B/.8,150.00	B/.8,150.00
071	C.P.S.S.	B/. -	B/.12,760.00	B/.12,760.00
072	C.P.S.E.	B/. -	B/.1,470.00	B/.1,470.00
073	C.P.R.P.	B/. -	B/.2,055.00	B/.2,055.00
074	C.P.E.C.		B/.300.00	B/.300.00
614	BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD		B/.456.00	B/.456.00
099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	B/.1,969.58	B/.5,000.00	B/.6,969.58
232	PAPELERÍA		B/.100.00	B/.100.00
275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA		B/.100.00	B/.100.00
930	IMPREVISTO	B/.100.00	B/.809.00	B/.909.00
TOTAL		B/.6,069.58	B/.125,000.00	B/.131,069.58

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Inversión de la Vigencia Fiscal 2026, financiado con los aportes recibidos del Impuesto de Bienes Inmuebles al Municipio de Parita por un monto de **trescientos setenta y cinco mil balboas con 00/100 (B/.375,000.00)**, el cual se detalla de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE PARITA
PRESUPUESTO DE INVERSION – IBI 2026

N° de Ficha	DESCRIPCION	AÑO 2026
	FONDOS DE INVERSION	B/.375,000.00
	PROYECTOS	
01-2026	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN LA COMUNIDAD DE LOS HIGOS, CORREGIMIENTO DE CABUYA, DISTRITO DE PARITA	B/.79,625.00
02-2026	MEJORAMIENTO AL CUADRO DE BEISBOL DE PORTOBELILLO, CORREGIMIENTO DE PORTOBELILLO, DISTRITO DE PARITA	B/.40,000.00
03-2026	EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ORNATO Y ASEO PARA EL DISTRITO DE PARITA (RETROEXCAVADORA)	B/.75,000.00
04-2026	MEJORAMIENTO DE CAMINO INTERNO LATERAL A CASA COMUNAL DE LOS CASTILLOS Y CAMINO LAS FLORES, CORREGIMIENTO DE LOS CASTILLOS DISTRITO DE PARITA	B/.90,625.00
05-2026	MEJORAMIENTO DE LA CASA DEL PUEBLO DE PARÍS, CORREGIMIENTO DE PARIS, DISTRITO DE PARITA	B/.14,000.00
06-2026	MEJORAMIENTO AL GACEBO DEL PUERTO DE PARÍS, CORREGIMIENTO DE PARIS, DISTRITO DE PARITA	B/.7,000.00
07-2026	MEJORAMIENTO AL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE LA COLONIA, CORREGIMIENTO DE PARIS, DISTRITO DE PARITA	B/.65,000.00
	AMUPA	B/.3,750.00
	TOTAL, DE FONDOS DE INVERSION	B/.375,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Cumplir que los Proyectos, Obras e Inversión Pública aprobados en el Plan Anual, se ejecuten cumpliendo con la Programación Financiera Anual, previendo la continuidad de los proyectos aprobados en este Periodo Fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera en la Vigencia Fiscal 2026.

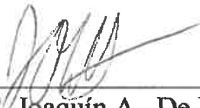
El Alcalde podrá presentar al concejo municipal para su aprobación reformas al Plan, cuando sea necesario, en función de la Coordinación de la Inversión Pública del Estado o Inversión Local.

Guillermo Buitrago
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal para que convoque y celebre los actos y demás Contrataciones Públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan, de conformidad a lo expresado en la Ley 22 de 27 de junio de 2006, así como la contratación del personal necesario (fijo, contingente) y a Evaluar para la Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan, las Estructuras Administrativas necesarias. Para tal fin, el Concejo Municipal, creará los cargos a requerimientos del Alcalde.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones Abelardo Batista Pérez del Concejo Municipal del Distrito de Parita, a los “19” días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).


H.C. Joaquín A., De León V.
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Parita


Paulina L., Calderón A.
Secretaria del Concejo Municipal
Distrito de Parita

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita a los “25” días del mes de Febrero de 2026.


H.A. Osman D., Bernal C.
Alcalde Municipal del Distrito de Parita


Gloria L., Carvajal
Secretaria de Alcaldía Municipal


FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL